

**CÓRDOBA, 30 de Abril de 2020**

**VISTO:**

La situación de emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio en razón de la Pandemia por COVID-19 dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020, la Resolución Rectoral N° 447/2020 de la Universidad Nacional de Córdoba y la Resolución N° 189/2019 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la RR-2020-447-E-UNC-REC, faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza.

Que por Resolución Decanal N° 246/2020, se dispone la adecuación de los regímenes de regularidad y promoción a la modalidad virtual.

Que resulta necesario adecuar el calendario académico de tal forma de garantizar la continuidad del cursado como así también las condiciones necesarias para las evaluaciones previstas conforme los requerimientos tecnológicos y de seguridad informática que fueren necesarios;

Que, en ese sentido, la respuesta institucional de esta Facultad se encamina a proponer condiciones de exámenes finales que garanticen la identidad de quién está realizando la evaluación, las condiciones de seguridad del ambiente de la evaluación, así como la seguridad en el tráfico de la información y datos personales.

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión del 27 de abril del presente año resolvió suspender el turno de Mayo a fin de posibilitar al cuerpo de Profesores disponer del tiempo necesario para organizar la recepción de estos exámenes y a los estudiantes la planificación para la utilización de los mismos.

Que la Secretaría Académica propuso al Comité de Emergencia de la FCC un plan de readecuación de los turnos de exámenes teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones que al respecto elaboró la Prosecretaría de Informática del Rectorado de la UNC.

Que la medida es de carácter excepcional y transitoria, procura garantizar el derecho a la educación, mientras se extiendan las medidas extraordinarias que disponga el Gobierno Nacional.

Por todo ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la modificación del Calendario Académico 2020 aprobado por Resolución N° 189/2019 del Honorable Consejo Académico y en consecuencia suspender la recepción de exámenes finales del turno de Mayo con la excepción de las mesas especiales que serán solicitadas y aprobadas conforme el régimen específico asignado, para la Licenciatura en Comunicación Social, Profesorado en Comunicación y Tecnicaturas a Distancia.

**Artículo 2.-** Encomendar a la Secretaría Académica, conjuntamente con el Área de Sistemas de la Facultad, la elaboración del protocolo de funcionamiento de la modalidad de evaluación, el que deberá permitir realizar un control de la identidad de los estudiantes que se encontraren examinándose, las condiciones de seguridad del ambiente de la evaluación, y la seguridad en el tráfico de la información y datos personales.

**Artículo 3.-** Comuníquese, dese amplia difusión, pase a consideración del H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 247**

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba